



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO-BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Administración Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 1905 /

**APRUEBA CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

QUILLON, **13 ABR 2015**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillón y el Sr. Jorge Paredes Paredes
3. El Art. N° 85, letra b) de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales,
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30.11.12, por el que se proclama como Alcalde de la comuna de Quillón a don Alberto Gyhra Soto, y
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con un funcionario Coordinador Comunal de Emergencia para la Municipalidad de Quillón para el año 2015.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 01 de Abril de 2015, suscrito entre y **la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y Don JORGE PAREDES PAREDES**, por el periodo 01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto al Código Presupuestario: 21.04.004 SP 02. Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios del Presupuesto Municipal para el año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/jpp
Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Interesado.
- Carpeta Personal interesado.
- Archivo Adm. y Finanzas.



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE ÑUBLE
 REGION DEL BÍO BÍO
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
 DPTO. ADM. Y FINANZAS
 OFICINA DE PERSONAL

CONTRATO DE HONORARIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la Comuna de Quillón a 01 día del mes de Abril del año dos mil 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° [REDACTED] representada por su **Alcalde Don ALBERTO RAUL GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el **Sr. JORGE RICARDO PAREDES PAREDES**, Ingeniero (E) Administración de Empresas, Estado Civil Casado, Fecha de Nacimiento 18 de Noviembre de 1970, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PROFESIONAL"**, han convenido en el siguiente Contrato de Trabajo a Honorarios, para cuyos efectos las partes acuerdan:

PRIMERO : **"EL EMPLEADOR"**, contrata los servicios profesionales de **"EL PROFESIONAL"** a fin que cumpla la labor de **" ENCARGADO DE EMERGENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON"**., para lo cual deberá desarrollar las siguientes funciones.

- Coordinar el funcionamiento de la Oficina Municipal de Emergencia tanto interna como externa.
- Implementar el Reglamento de funcionamiento de la Oficina de Emergencia.
- Representar al Municipio en todo lo relacionado con Emergencias y Desastres ante la ONEMI, Organismos e Instituciones entre otros.
- Y otras tareas que la autoridad le encomiende relacionadas con la función.

SEGUNDO : **"EL PROFESIONAL"**, sin perjuicio de lo anterior, puede prestar servicios libremente, a otros municipios, empresas, individuos o instituciones, en lo que sea compatible con el presente contrato y siempre y cuando, aquello no perturbe la normal marcha del municipio.

TERCERO : Los honorarios serán la suma de \$500.000. (Quinientos mil pesos), por el mes de Abril 2015, y a partir del mes de Mayo del 2015 el honorarios ascenderá a \$250.000. (doscientos cincuenta mil pesos), el pago se realizara en las dependencias del Municipio hasta el séptimo día hábil de cada mes, previa aceptación del informe que el profesional, presente, debiendo el Alcalde o Administrador Municipal, o quien haga sus veces, emitir el respectivo Certificado de Cumplimiento y previa presentación de la respectiva boleta de honorarios.

CUARTO : De los honorarios pactados, el Municipio retendrá el 10%, de acuerdo a lo establecido en la ley de Impuesto a la Renta

QUINTO : Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen, desde ya, que la jurisdicción competente será la de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chillán.

SEXTO : El presente contrato se inicia con fecha 01 de Abril de 2015 y su vigencia expirará el 31 de Diciembre del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, por la autoridad superior, si los servicios no fueren necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo determine al "PROFESIONAL". Por su parte, el "PROFESIONAL", podrá poner término al presente contrato dando aviso a lo menos con treinta días de anticipación mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.


JORGE RICARDO PAREDES PAREDES
RUT. [REDACTED]



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

VPM/DCH/ jpp